



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORMATIVO N° 1

ELECCIONES CONSEJO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL PERIODO ABRIL 2018 A MARZO 2020

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, en su título V de la Administración del Consejo Administrativo, el Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad de Antofagasta invita a todos sus afiliados a participar en el proceso de Elecciones de sus nuevos representantes en el Consejo Administrativo por el período abril año 2018 marzo año 2020. Este proceso de renovación de consejeros se efectuará conforme al siguiente calendario:

Fecha	Actividad
08 al 19 de enero	Proceso de difusión sobre elecciones
26 de febrero al 02 de marzo	Reiteración de difusión sobre proceso de elección.
05 al 12 de marzo	Inscripción de candidatos a Consejeros.
13 al 19 de marzo	Difusión de candidatos a Consejeros
20-21-22 de marzo	Votación Online
26 de marzo	Publicación de resultados elecciones
01 de abril	Consejeros electos asumen el cargo por dos años.



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DISPOSICIONES GENERALES: El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad de Antofagasta, considera tres representantes de los afiliados (Titulares y Suplentes), que serán elegidos en votación directa, secreta e informada, sin distinción de estamentos. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos períodos adicionales.

DE LOS REQUISITOS: Para ser elegido representante de los afiliados se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser afiliado al Servicio de Bienestar del Personal, con una antigüedad no inferior a dos años
- No ser integrante del Consejo Administrativo en representación de la Universidad
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Bienestar del Personal
- Tener residencia en Antofagasta
- No ser integrante de la Planta Directiva de la Universidad
- No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna durante el año anterior a la elección, ni estar sometido a Sumario Administrativo
- Ser funcionario Jornada Completa

DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: La inscripción de candidatos deberá realizarse directamente en las oficinas del Servicio de Bienestar del Personal entre el 05 y 12 de marzo, con Asistente Social, en horario de 8^º a 13^º horas. En la inscripción se señalará el nombre completo del postulante y del apoderado más la firma de a lo menos 25 afiliados que apoyen su postulación. En dicha oportunidad se le informará además al candidato/a sobre la rendición de fianza de fidelidad por el cargo que asumirían, lo cual está estipulado en el reglamento.

DE LA VOTACIÓN: La votación se llevará a efecto los días 20, 21 y 22 de marzo vía online, pudiendo cada afiliado efectuar la votación desde cualquier computador con acceso a internet. Sin perjuicio de lo anterior, estarán a disposición de los afiliados los computadores de la oficina del Servicio de Bienestar del Personal. El Link de votación será informado oportunamente.

DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS

- Aprobar las políticas generales del Servicio de Bienestar
- Adoptar los acuerdos y medidas conducentes a la más expedita realización de los objetivos de Bienestar
- Velar por la correcta administración y aplicación de los fondos del Servicio de Bienestar
- Aprobar el Balance General al 31 de Diciembre de cada año



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

- Resolver las dudas que se susciten en la aplicación del Reglamento
- Fijar las Cotizaciones que deben efectuar los afiliados conforme al Reglamento del Servicio y el monto de todos los beneficios de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.
- Dictar Reglamentos Internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo de los derechos de los afiliados.
- Estudiar y sugerir a la Superioridad de la Institución los actos y convenios que sean necesarios para atender los objetivos del Servicio de Bienestar.

Se invita a los afiliados a cumplir con el deber de elegir a sus representantes en el Consejo Administrativo.

Atentamente

Jenny Fernández González

Jefe Servicio de Bienestar del Personal.

Servicio de Bienestar del Personal.

Antofagasta, enero 08 del 2018